REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS

Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 44650.31.05.001.2015-00321.01. Proceso Ordinario Laboral. Contrato de Trabajo. RAMIRO DE JESÚS MERCADO TORO contra LA EMPRESA ECO 3ª S.A.S. y solidariamente MUNICIPIO DE BARRANCAS.

Luego del estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del Código General del Proceso, razón para admitir en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por los apoderados judiciales de la empresa ECO 3ª S.A.S. y solidariamente municipio de Barrancas contra la sentencia fechada diez (10) de agosto último, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar.

